

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

20706 *ORDEN de 4 de octubre de 1999 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III»).*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III» dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la disposición transitoria cuarta de la Ley citada que reúna los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto de Salud «Carlos III» y que figuran en el anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y agrupación familiar, y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

2. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- a) Estén destinados en este Departamento con carácter definitivo.
- b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.
- d) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Organismo, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—El concurso constará de las dos fases que a continuación se expresan:

A) Fase 1: Méritos generales.—Estos méritos podrán valorarse como máximo hasta 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo y criterios:

1. La posesión de un determinado grado personal: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en dos (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: Un punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad, a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia, quede expresamente reflejada en el anexo 1 (certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma o Corporación Local exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos, aplicados de la siguiente forma:

2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

En todos los supuestos, será necesario haber estado desempeñando el puesto más de un año.

Esta puntuación se incrementará en un 50 por 100 si el puesto de trabajo desempeñado por el candidato pertenece al área a que corresponde el convocado.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o servicios en Comunidades Autónomas y que no tengan reserva de puesto de trabajo o que, estando en dichas situaciones, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están

desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 ó 9, según pertenezcan, respectivamente, al grupo A, B, C o D.

2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Secretaría General del Instituto de Salud «Carlos III» o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento, expresamente incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de tres puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento equivalentes a cien horas lectivas: Hasta un máximo de 0,50 puntos por cada uno.

Los cursos de Diplomado en Sanidad u Oficial Sanitario convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será con el límite de puntuación anteriormente indicado.

Diplomado en Sanidad: Un punto.

Máster Salud Pública: Dos puntos.

Máster Administración Sanitaria: Dos puntos.

La Comisión de Valoración podrá decidir la equivalencia a estos títulos, de otros similares obtenidos en Instituciones suficientemente acreditadas, con un duración mínima de un año a tiempo completo.

Aquellos funcionarios que aleguen como mérito la docencia recibida deberán aportar los pertinentes justificantes.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

B) Fase 2: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

1. Los méritos que aleguen los concursantes, de acuerdo con las características de cada puesto que se definen en el anexo A, se valorarán hasta un máximo de diez puntos, según el desglose que figura en el citado anexo.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

2. A fin de comprobar y valorar los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, los concursantes deberán elaborar una Memoria en los puestos que así se determine en el anexo A. La Memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción del puesto que figura en el anexo A. Constará de un máximo de ocho folios mecanografiados a doble espacio. De los 10 puntos de valoración máxima de esta segunda fase, podrán atribuirse a la Memoria hasta un máximo de tres puntos.

Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional

que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, mediante entrevista.

La anterior entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, de acuerdo con lo previsto en el anexo A de esta convocatoria y sobre la Memoria.

Cuarta.—1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. El anexo 1 (certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

d) Respecto del personal destinado en Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

La Subdirección General de Gestión de Personal, si se encuentran destinados en Servicios Centrales.

El Director provincial o Tesorero territorial correspondiente, si se encuentran destinados en Servicios Periféricos.

e) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

f) En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

3. Los concursantes, que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a ésta informe al respecto.

6. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado B.1 de la base tercera serán acreditados documentalmente por

los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio, que se anuncian en este concurso, dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección del Instituto de Salud «Carlos III» (Secretaría General), calle de Sinesio Delgado, 4, 28029 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Orden y se presentarán en el Registro General de dicho Instituto en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Asimismo, a las solicitudes se acompañará la memoria, en su caso, a que se refiere el punto 2, apartado B, fase 2 de la base tercera de la convocatoria.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida por la suma de ambas fases, según el baremo de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden, de los apartados establecidos en la base tercera, B) 1 y A) 1, 2, 3 y 4.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La puntuación mínima requerida para superar la Fase 1 (méritos generales) será de cinco puntos.

La puntuación mínima requerida para superar la Fase 2 (Méritos específicos) será de seis puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada fase, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso, el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

El Director del Instituto de Salud «Carlos III», que la preside o persona en quien delegue.

La Subdirectora general de Laboratorios y Servicios en Salud Pública o persona en quien delegue.

El Secretario técnico o persona en quien delegue.

Dos funcionarios, designados por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección del Instituto, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante por cada una de las organizaciones sindicales según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Novena.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base cuarta, 6, en cuyo caso podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. La Orden de resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (art. 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria. En este caso, el órgano convocante puede acordar, por causas justificadas, la suspensión de disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Secretaría General del Instituto de Salud «Carlos III».

La fecha de cese podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses (computada la prórroga prevista en el párrafo anterior) por el Secretario de Estado para la Administración Pública a propuesta del Departamento donde preste servicios el funcionario seleccionado.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder prórroga de

incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—En cualquier momento del proceso podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para

la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Madrid, 4 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

Sres. Secretario general técnico y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

ANEXO A

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Nº VÍDEOS ANUAL	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN				MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJA	
								A D M O N .	P U B L I C A	G R U P O	C U R S O S			
													T I T U L O	R E Q U E R I D O
1	1	MADRID	SUBD. GRAL. DE EPIDEMIOLOGIA E INFORMACION SANITARIA CONSEJERO TECNICO	Colaboración con los Directores de Centros y Unidades, dependientes de la S.G.E.I.S. en tareas de: Planificación y programación. Seguimiento de informes y memorias y cuantos otros trabajos sean encargados por el Subdirector.	28	1.600.092	Epidemiología y Salud Pública. Informática. Estadística e Información Sanitaria	AE	A	EX24		Experiencia en puestos de coordinación de la S.I.S. en las Administraciones Públicas. Experiencia en puestos de responsabilidad en la gestión de programas de vigilancia epidemiológica, salud pública y/o sistemas de información sanitaria de ámbito estatal. Experiencia en elaboración de estadísticas y encuestas sobre servicios sanitarios y/o de Salud Pública. Desarrollo de investigaciones en áreas relacionadas con el puesto de trabajo. Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas.	2.5 3.5 2.0 1.0 1.0	
2	1	MADRID	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA JEFE SECCION DE NEUROEPIDEMIOLOGIA	Manejo de Bases de Datos y Registros de Enfermedades Neurológicas y mentales así como su evaluación. Estudios de mortalidad, prevalencia de factores de riesgo y utilización de recursos asistenciales. Integración de la información procedente de las distintas fuentes de datos. Diseños de estudios etiológicos. Evaluación del impacto en la prevención.	24	912.012	Cursos de doctorado. Cursos en Epidemiología, Informática, Estadística.	AE	A	EX19		Licenciado en Medicina y Cirugía. Grado de Doctor. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública u otra especialidad relacionada con neurología. Experiencia en estudios epidemiológicos relacionados con enfermedades neurológicas. Experiencia en programas informáticos. Experiencia en docencia. Experiencia en investigación. Publicaciones científicas. Conocimiento de idiomas, especialmente Inglés.	1.0 1.0 1.0 2.0 1.0 1.0 1.0 1.0 1.0	

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLE- MENTO ESPECÍ- FICO ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES
								ADMON. PUBLIC.	GRUPO	ESPECIALIDAD		
3	1	MADRID	JEFE SECCION DE CORONARIO- PATIAS (Y EPIDEMIOLOGIA AM- BIENTAL)	Diseño y análisis de estudios etiológicos. Diseño y análisis de estudios ecológicos. Estudios de mortalidad específica. Diseño y análisis mediante técnicas avanzadas de regresión. Manejo de Bases de Datos: registro de enfermedades, registro de mortalidad, exposiciones ambientales (medicamentos, fitosanitarios, etc.). Integración de información procedente de distintas fuentes.	24	912.012	Cursos de Doctorado. Diplomado en Sanidad. Cursos de Epidemiología, Informática y Estadística.	AE	A	EX19	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública y/o Especialista en Medicina del Trabajo. Experiencia en Epidemiología Ambiental. Experiencia en Epidemiología del Cáncer (mínimo de 5 años). Experiencia en análisis de estudios epidemiológicos con técnicas avanzadas de modelización (modelos lineales generalizados y mixtos). Experiencia en manejo de informáticas y paquetes de análisis estadístico (SAS, GLIM, EpiLog). Experiencia en investigación, en proyectos con financiación externa y publicaciones. Experiencia en docencia.	1,0 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 1,0
4	1	MADRID	JEFE SECCION DE EPIDEMIOLOGIA INFECC. HOSPITALARIA	Manejo de Bases de Datos y Registros de Enfermedades infecciosas de base hospitalaria y/o comunitaria, su evaluación; así como mantenimiento de las aplicaciones específicas. Estudios de Mortalidad, prevalencia de factores de riesgo y utilización de recursos asistenciales. Integración de la información procedente de las distintas fuentes de datos. Diseños de estudios etiológicos. Estudios de Evaluación.	24	912.012	Cursos de doctorado Maestría en Salud Pública o formación equivalente. Cursos en epidemiología, informática y estadística.	AE	A	EX19	Conocimiento de idiomas, especialmente Inglés. Licenciado en Medicina y Cirugía Grado de doctor. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública u otra especialidad relacionada con el puesto. Experiencia en estudios epidemiológicos relacionados con enfermedades infecciosas o enfermedades de priones. Experiencia en programas informáticos. Experiencia en docencia. Experiencia en investigación. Publicaciones científicas. Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.	1,0 1 1 1 2 1 1 1 1 1

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			REQUISITOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								ADMÓN. PÚBLICA	GRUPO	ESCALA			
5	1	MADRID	TECNICO SUPERIOR FACULTATIVO Y ESPECIALISTA	Manejo y gestión de Bases de datos y Registros de Enfermedades y su evaluación, así como mantenimiento de las aplicaciones específicas. Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades infecciosas, análisis epidemiológico e integración de los datos de distintas fuentes y sistemas de información. Diseños de estudios etiológicos.	22	912.012	Cursos de Doctorado. Maestría en Salud Pública o formación equivalente. Diplomado en Salud. Cursos de Epidemiología, Informática, Estadística.	AE	A	EX19		Licenciado en Medicina y Cirugía, Veterinaria o Farmacia. 1.0 Grado de Doctor 0.5 Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública o relacionada con Enfermedades Infecciosas. 1.0 Experiencia en análisis epidemiológico y vigilancia epidemiológica en enfermedades infecciosas. 3.5 Experiencia en programas informáticos. 1.0 Experiencia en docencia. 1.0 Publicaciones científicas. 1.0 Conocimiento de idiomas, especialmente Inglés. 1.0	P U N T. M A X.
6	1	MADRID	CENTRO DE INVESTIGACION SOBRE EL SINDROME DEL ACEITE TOXICO AUXILIAR DE INVESTIGACION EN LABORATORIO	Manejo y control del banco de muestras de aceites, tejidos, sueros y ADN de pacientes del SAT. Incorporación a proyectos de investigación que contemplen manejo de muestras relacionadas con esta intoxicación.	14	433.560	Informática: MS-DOS, DBASE, Gráficos, Windows 95: Word, Excel, Access.	AE	D	EX19		Auxiliar de Investigación en Laboratorio. 2.0 Experiencia en trabajo de laboratorio, mínima 3 años. 2.0 Experiencia en trabajo de laboratorio con muestras biológicas peligrosas. 2.0 Conocimiento en el establecimiento de criterios de calidad en laboratorio. 1.0 Experiencia en informática a nivel de usuario de aplicaciones Microsoft y Dbase. 2.0 Conocimiento de inglés. 1.0	

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	N I V E L CD	COMPLE- MENTO ESPECÍ- FICO ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	P U N T. M A X.
								A D M O N. P U B L I C A	G R U P O	C U E R P O		
7	1	MAJADA- HO NDA	SUBDIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS Y SERVICIOS EN SALUD PUBLICA	Se responsabilizará de la organización del Labora- torio de Productos Sani- tarios. Coordinar y dirigir el trabajo del personal técnico y auxiliar a su cargo. Implantar los sistemas de calidad en los laboratorios de ensayos (EN-45.001).	24	912.012	Cursos relacionados con el conocimiento y la implantación de Sistemas de Calidad en los Laboratorios de Ensayo.	AE	A	EX23	Licenciado en Farmacia, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas o Ciencias relacionadas con la Biomedicina. Otros méritos académicos. Experiencia en: Control de Calidad de Productos de uso sanitario, en cuya composición intervengan materiales naturales y/o poliméricos. Implantación de los sistemas de calidad en los laboratorios de ensayo conforme a las Normas armonizadas. Programas de colaboración y ejercicios de intercomparación para la evaluación de la exactitud, precisión, incertidumbre y validación de métodos analíticos. Actividad docente relacionada con la Calidad de los Métodos analíticos. Participación en grupos de Normalización. Publicaciones científicas. Conocimiento de idiomas, inglés y/o francés.	1.0 1.0 3.0 2.0 1.0 0.5 0.5 0.5 0.5
8	1	MAJADA- HONDA	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION	Desarrollar las funciones de coordinación, supervi- sion y dirección técnica y de garantía de calidad según EN45001 de las unidades incluidas en el Servicio.	26	1.387.848	Garantía de calidad. Diseño y ejecución de ensayos colabora- tivos.	AE	A	EX23	Grado de Doctor en Veterinaria, Farmacia, C. Químicas o C. Biológicas. Experiencia en la dirección y gestión científico-técnica de laboratorios de análisis agroalimentarios. Conocimiento de las funciones y organización de laboratorios nacionales de referencia, y experiencia en su planificación y gestión. Conocimiento de la problemática asociada al PNIR.	1.0 3.0 1.0 2.0

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION ADM. N. PUBLICA GRUPO CATEGORIA Escala	MÉRITOS ESPECÍFICOS PUNT. MAX
9	1	MAJADA-HONDA	JEFE SECCION DE GESTION TECNICA	Coordinación de los trabajos analíticos y relaciones con otros organismos públicos y privados, en la recepción de muestras y emisión de informes.	24	912.012	Garantía de Calidad en análisis fisicoquímico y microbiológico de alimentos EN 45001. Gestión de procesos.	AE A EX23	<p>Conocimiento de la gestión y problemática del Programa de Exportación de Carne a EE.UU. 1,0</p> <p>Experiencia en la implantación y seguimiento de sistemas de calidad en laboratorios de análisis de alimentos. 1,0</p> <p>Conocimiento hablado y escrito de al menos tres idiomas comunitarios. 1,0</p> <p>Méritos Académicos. 0,25</p> <p>Diplomado en Sanidad. 0,50</p> <p>Experiencia acreditada: 0,25</p> <p>En la actividad general de las Secretarías Técnicas. 0,25</p> <p>En la valoración de documentación y muestras de objeto de análisis. 1,50</p> <p>En la coordinación analítica de laboratorios de análisis de alimentos. 1,00</p> <p>Valoración de resultados. 1,50</p> <p>Elaboración de informes técnicos. 1,50</p> <p>En la atención al público sobre consultas técnicas. 0,25</p> <p>Relaciones técnico-administrativas. 0,25</p> <p>Conocimiento sobre análisis de alimentos 1,25</p> <p>Conocimiento de legislación nacional e internacional en materia alimentaria. 1,50</p> <p>Conocimiento de recomendaciones internacionales en materia alimentaria. 0,25</p>

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN				MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTO
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	EX23	TITULACIÓN		
10	1	MAJADA-HONDA	JEFE SECCION AGUAS Y CONTAMIN. SALINOS ALIMENT.	Dirección y coordinación de trabajos analíticos sobre aguas y contaminantes salinos de alimentos.	24	912.012	Garantía de Calidad en análisis físico-químico de alimentos EN45001. Higiene alimentaria. Bioestadística. Análisis de micro-contaminantes orgánicos en aguas.	AE	A	EX23		Grado de Doctor. Otros méritos académicos. Experiencia acreditada en: - Análisis físico-químico de aguas potables por diferentes técnicas instrumentales. - Análisis físico-químico de contaminantes salinos en alimentos por cromatografía iónica. - Evaluación de trabajos sobre potabilidad de aguas y contenidos de contaminantes salinos en todo tipo de alimentos. Conocimientos y desarrollo de las normas de garantía de calidad en los laboratorios según la EN 45.001	0,5 0,5 3,0 2,5 2,0 1,0
11	1	MAJADA-HONDA	JEFE SECCION DE MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS.	Dirección de trabajos y estudios analíticos, sobre calidad sanitaria de materiales destinados a estar en contacto con alimentos.	24	912.012	Garantía de calidad en análisis físico-químico de alimentos EN 45001. Técnicas instrumentales.	AE	A	EX23		Publicaciones Méritos académicos. Experiencia acreditada en: - Técnicas instrumentales aplicadas a los análisis físico-químicos de alimentos (Cromatografía electroforesis, IR, espectrometría de masas). - Análisis de materiales destinados a estar en contacto con alimentos. - Evaluación de trabajos sobre migraciones (globales y específicas) en materiales destinados a estar en contacto con alimentos. - Intervención en proyectos CEN. Conocimientos y desarrollo de las normas de garantía de calidad en los laboratorios según EN 45.001.	0,5 1,0 2,0 2,0 2,0 1,0 1,0

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN	
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	ESPECIALIZACIÓN			
12	1	MAJADA-HONDA	CENTRO NACIONAL DE SANIDAD AMBIENTAL. JEFE SECCION DOSIMETRIA Y RADIOCONTAMINACION	Dirección de los estudios y trabajos de dosimetría personal y de radiocontaminación. Impulsar y dirigir el trabajo del personal técnico y auxiliar a su cargo.	24	912.012	Cursos de programación informática (creación y gestión de bases de datos). Cursos sobre aseguramiento de la calidad en laboratorios (EN 45001-ISO 9000) Cursos sobre protección radiológica. Cursos sobre radiocontaminación.	AE	A	EX23	Méritos académicos. Experiencia en: - Análisis de dosimetría personal. - Análisis de contaminación radiactiva de muestras alimentarias y ambientales. - Grupos de trabajo a nivel nacional y comunitario en materia de radioprotección. Experiencia en puesto similar. Participación en proyectos de investigación. Conocimientos de idiomas, especialmente inglés.	1,0 2,0 2,0 1,0 2,0 1,0 1,0	
13	1	MAJADA-HONDA	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA. JEFE SECCION VIRUS PRODUCTORES GASTROENTERITIS	Se responsabilizará de la detección, identificación y caracterización de los diferentes virus productores de gastroenteritis (rotavirus, adenovirus, astrovirus y calcivirus). Capacidad de organizar, dirigir y coordinar las actividades de la Sección. Impulsar, planificar y dirigir el desarrollo de líneas de investigación.	24	912.012	Cursos de doctorado, inmunología informática e informática.	AE	A	EX23	Grado de Doctor en Medicina y Cirugía. C. Biológicas, C. Químicas, Farmacia, Veterinaria. Estancias superiores a un mes en el extranjero en Centros reconocidos, trabajando en el área especificada. Experiencia en investigación, técnicas de preparación de anticuerpos monoclonales y desarrollo de métodos de detección aplicados al diagnóstico y caracterización de estos agentes. Técnicas de Microscopía Electrónica. Publicaciones científicas nacionales e internacionales y comunicaciones a congresos. Desarrollo de proyectos de investigación como investigador principal en este campo específico. Conocimiento de inglés.	1,0 3,0 1,5 0,5 1,0 2,5 0,5	

Nº O R D E N	Nº P L A Z A S	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	N I V E L CD	COMPLE- MENTO ESPECI- FICO ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			MÉRITOS ESPECIFICOS	P U N T. M A X.
								A D M O N. P U B L I C A	G R U P O	C U R S O S E S T R U C T U R A L E S		
14	1	MAJADA- HONDA	JEFE SECCION DE ORIENTACION DIAGNOSTICA I	Interpretación y control de los estudios y pruebas analíticas realizadas en muestras para diagnós- tico de enfermedades infecciosas. Elaboración de los infor- mes analíticos correspon- dientes. Impulsar el desarrollo de temas de investigación biomédica, afines con los temas de trabajo. Colaboración con centros de diagnóstico de enfer- medades infecciosas na- cionales y extranjeros.	24	912.012	Cursos de Diseño de Estudios Epidemiolo- gicos. Cursos de Estadísti- ca Biomédica. Cursos de Informati- ca Médica.	AE	A	EX23	Grado de Doctor en Medicina y Cirugía y otros méritos académicos. Experiencia en los trabajos relacionados con el puesto. Estancias de perfeccionamiento en centros de investigación y diagnóstico biomédico. Desarrollo de proyectos de investigación como investigador principal, en este campo específico. Docencia en enfermedades infecciosas. Publicaciones y Ponencias sobre temas afines. Conocimiento de idiomas.	1,0 4,0 1,0 1,0 1,0 1,5 0,5
15	1	MAJADA- HONDA	CENTRO NACIONAL DE BIOLOGIA FUNDAMENTAL AUXILIAR DE INVESTIGACION EN LABORATORIO	Preparación y esteriliza- ción de material de labo- ratorio. Preparación de solucio- nes salinas, tampones, medios de cultivos bacte- rianos y de células eucarióticas. Crecimiento y purifica- ción de virus. Ensayos de amplifica- ción de ácidos nucleicos. Separación y análisis de macromoléculas.	14	433.560	Los propios del puesto de trabajo, incluyendo: Análisis de datos estadísticos. Análisis de biopoli- meros. Manipulación y análisis de muestras clínicas.	AE	D	EX19	Experiencia en recogida y análisis de muestras clínicas. Traducción de publicaciones científicas en inglés. Utilización de aparatos científicos, incluyendo espectrofotómetros de absorción atómica y UV, contador de centelleo líquido, fosforimager, ultracentrifugas. Experiencia en cultivos celulares y en crecimiento y purificación de virus. Conocimientos de técnicas de biología molecular.	2,0 1,0 2,0 3,0 2,0

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			REQUISITOS TITULACION	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJES	
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	CURSOS				
16	1	MADRID	ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD JEFE DE AREA DE PROGRAMAS DE SALUD	Desarrollo de programas docentes de investigación de asesoría y consultoría para el estudio y evaluación de los Programas de Salud Pública y Asistencia Sanitaria.	28	1.718.736	Master de Salud Pública-Oficial Sanitario. Cursos de Gestión y dirección de Centros sanitarios. Cursos de Salud Pública.	AE	A	EX23		1,5 1,5 1,0 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0 1,0	Doctor en Medicina, Veterinaria o Farmacia. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Experiencia en planificación, programación y dirección en el área de programas de salud. Experiencia en relaciones con la Unión Europea y centros internacionales. Experiencia en organización y planificación de proyectos de investigación. Publicaciones científicas. Memoria sobre estrategia, objetivos y actividades a desarrollar en el Área de Programas de Salud de la Escuela Nacional de Sanidad. Idioma inglés hablado y escrito. Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia y/o Veterinaria. Experiencia acreditada en tareas de formación, organización y coordinación de programas docentes de postgrado, con especial referencia, al ámbito de la Salud Internacional. Experiencia profesional en evaluación, gestión y coordinación de centros, servicios y programas sanitarios. Experiencia profesional en tareas de asesoría y consultoría técnica, con especial referencia al ámbito de la asesoría internacional. Experiencia en gestión de proyectos formativos y de investigación, supervisión de becarios y otro personal ligado a proyectos de investigación. Memoria sobre estrategia, objetivos y actividades a desarrollar en el Área de Salud Internacional de la Escuela Nacional de Sanidad. Inglés y/o francés hablado y escrito	
17	1	MADRID	JEFE AREA SALUD INTERNACIONAL	Dirigir, desarrollar y coordinar actividades académicas, líneas de investigación y asesoría en el ámbito de la Salud Internacional. Impulsar las relaciones con Universidades, Escuelas y Organismos Nacionales e Internacionales en el campo de Programas Internacionales.	28	1.718.736	Curso superior de Salud Pública, Diplomado, Máster o equivalente, de un año de duración. Otros cursos relacionados con la Salud Pública, gestión y evaluación de servicios sanitarios y economía de la salud.	AE	A	EX23		1,0 1,0 2,0 1,0 1,0 2,0 1,0 2,0 1,0 2,0 1,0		

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVELE CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								ADMISION	GRUPO	EX23		
18	1	MADRID	JEFE DE AREA DE JEFATURA DE ESTUDIOS	Coordinar las actividades docentes y la gestión de los procedimientos de evaluación. Participar en cursos superiores de Salud Pública. Impulsar las relaciones con universidades, escuelas y organismos nacionales e internacionales en el campo de la Salud Pública y la Administración Sanitaria de las actividades docentes de los centros que se establezcan con estas instituciones.	28	1.718.736	Master de Salud Pública-Oficial Sanitario. Cursos de doctorado en programas de Salud Pública Cursos de metodología epidemiológica y bioestadística aplicadas a la investigación en Salud Pública.	AE	A	EX23	<p>ESPECIALISTA en Medicina Preventiva y Salud Pública. 3,0</p> <p>Experiencia en dirección y coordinación de actividades docentes en Salud Pública. 2,0</p> <p>Experiencia docente en el campo de la Salud Pública. 2,0</p> <p>Publicaciones científicas en áreas de Salud Pública. 1,0</p> <p>Participación en actividades de investigación en Salud Pública. 1,0</p> <p>Conocimiento de inglés. 1,0</p>	P U N T. M A X.
19	1	MADRID	JEFE DE SECCION INFORMACION CIENTIFICA AUTOMATIZADA	Desarrollo de actividades de Coordinación, información y documentación biomédica.	24	912.012	Formación en desarrollo de capacidades directiva y coordinación de grupos. Formación en informática, sistemas de información y bases de datos relacionadas. Formación en valoración de resultados.	AE	A	EX23	<p>Licenciado/a en Medicina y Cirugía, Farmacia, Veterinaria y/o Ciencias Biológicas. 1,0</p> <p>Experiencia en seguimiento de proyectos, desarrollo léxico y evaluación de resultados. 3,0</p> <p>Conocimientos en sistemas de información en redes de transmisión de datos. 3,0</p> <p>Conocimientos en desarrollo de sistemas de información automatizados. 2,0</p> <p>Conocimientos en programación HTML y gestión de páginas Web e Internet. 1,0</p>	
20	1	MADRID	JEFE SECCION PROGRAMACION SALUD INTERNACIONAL	Coordinación administrativa y docente en Salud Internacional, tratamiento de bases de datos documentales de publicaciones.	22	98.340	Formación de formadores en Salud Internacional.	AE	BC	EX11	<p>Coordinación proyectos docentes en Unión Europea. 4,0</p> <p>Conocimiento de informática (Harvard Graphics for MSDOS, Harvard Graphics 2.0 para Windows, MSDOS, Word Perfect 5.1, Dbase IV, Dbase IV Programación, Lotus 123, Windows 3.11, Power Point). 1,0</p> <p>Tratamiento de bases de datos documentales en Salud Internacional. 2,0</p> <p>Inglés hablado y escrito. 3,0</p>	

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS	
								ADMON. PUBLICA	GRUPO	EX24			
21	1	MADRID	AGENCIA DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS JEFE AREA INFORMES INTERNOS Y EVALUACION INTEGRAL DE PRODUCTOS.	Dirección y coordinación de equipos de evaluadores internos y externos. Elaboración de Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, en particular las relacionadas con el uso de productos o instalaciones sanitarias, atendiendo a sus impactos: sanitario, social, científico o de organización administrativa.	28	1.600,092	Formación Directiva en la Administración. Formación en Comunidades Europeas. Diplomado en Sanidad. Otros cursos relacionados con los aspectos metodológico, industrial y administrativo, propios del puesto.	AE	A	EX24	Formación hospitalaria, MIR o equivalente. Grado de doctor en área biomédica. Docencia universitaria en áreas biomédicas. Otras especializaciones sanitarias regladas (Mº de Educación y Cultura). Experiencia en inspección y control técnico y administrativo de medicamentos y productos sanitarios, en sus diferentes niveles de desarrollo: investigación, fabricación y vigilancia en mercado, así como en las diferentes Administraciones Sanitarias: del Estado, servicios centrales y periféricos, y Autonómica. Experiencia en dirección y elaboración de Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias diversas, atendiendo a sus impactos: sanitario, social, científico o administrativo. Experiencia internacional en ordenación y evaluación de políticas tecnológicas. Conocimiento de idiomas inglés y francés. Licenciado en Medicina y Cirugía.	1,0 1,0 1,0 1,0	P U N T. M A A X.
22	1	MADRID	JEFE AREA EVALUACION PROCEDIMIENTOS Y PRACTICA CLINICA.	Dirección, supervisión y realización de informes técnicos sobre evaluación de procedimientos e intervenciones preventivas, diagnósticas, terapéuticas y rehabilitadoras en Salud. Dirección y coordinación de actividades docentes y proyectos de investigación. Participación en proyectos cooperativos nacionales e internacionales en el área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.	28	1.600,092	Maestría en Salud Pública, Oficial Sanitario, o equivalente. Diplomado en Sanidad. Cursos de Informática, Estadística Médica, Epidemiología.	AE	A	EX24	Experiencia en Medicina Preventiva y Salud Pública. Experiencia en la elaboración de informes técnicos de evaluación de procedimientos médicos e intervenciones sanitarias. Experiencia en el desarrollo de actividades técnicas y administrativas en el área de la Salud Pública y la Epidemiología. Experiencia en el desarrollo y coordinación de programas de Salud Pública de ámbito nacional y de la Unión Europea. Experiencia de dirección y coordinación de actividades docentes en el área de evaluación de tecnologías sanitarias. Publicaciones científicas. Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.	2,0 3,0 1,0 1,0 1,0 0,5 0,5	M A A X.

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL CD	COMPLEMENTO ESPECIAL ANUAL	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁX.
								ADMON. PÚBLICA	GRUPO	ESCALA		
23	1	MADRID	JEFE SERVICIO DE EVALUACION DE PROCEDIMIENTOS Y PRACTICA CLINICA.	Realización de informes técnicos sobre evaluación de procedimientos e intervenciones preventivas, diagnósticas, terapéuticas y rehabilitadoras en Salud. Participación en proyectos cooperativos nacionales e internacionales en el área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.	26	1.233.660	Maestría en Salud Pública. Cursos de Epidemiología y Bioestadística. Cursos sobre Economía y Gestión Sanitarias. Cursos de Evaluación de Tecnologías y Servicios Sanitarios.	AE	A	EX19	Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública. Experiencia en la elaboración de informes técnicos de evaluación de técnicas, procedimientos y/o intervenciones en salud. Experiencia en el desarrollo de actividades técnicas y administrativas de evaluación e inspección de Servicios Sanitarios en el Sistema Nacional de Salud. Participación en proyectos de investigación relacionados con el puesto de trabajo. Experiencia docente en áreas de Salud Pública. Conocimiento del idioma inglés.	1,0 2,0 3,0 2,0
24	1	MADRID	DIRECTOR DE PROGRAMA	Organización y mantenimiento del Fondo Documental de la AETS y sus correspondientes bases de datos. Búsquedas documentales para la elaboración de informes. Desarrollo de actividades de documentación y soporte informático, relacionadas con la AETS. Preparación, edición y distribución de Informes de Evaluación.	26	1.233.660	Oficial Sanitario. Cursos de informática en gestión de bases de datos relacionales. Cursos de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.	AE	A	EX24	Licenciado en Medicina y Cirugía. Grado de Doctor. Otros méritos académicos. Experiencia en Unidades de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Experiencia en puestos relacionados con Sistemas y Tecnologías de la Información y gestión de bases de datos relacionales. Experiencia en preparación y distribución de publicaciones y elaboración de estadísticas, documentación sanitaria biomédica y apoyo científico. Publicaciones científicas relacionadas con la evaluación de tecnologías sanitarias. Conocimiento de idiomas, especialmente inglés.	1,0 1,0 1,0 1,0 2,0 1,0 2,0 1,0

Claves utilizadas en el anexo A:

Generales: Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución Conjunta de 20 de enero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de personal funcionario y se dictan normas para la elaboración, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Adscripción a Administraciones Públicas: AE, Administración del Estado.

Adscripción a Cuerpos o Escalas:

EX11: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 14 (Sanidad), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

EX19: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y además el personal estatutario de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

EX23: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

EX24: Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y, además, el personal estatutario de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A N E X O 1

MUNISTERIO: _____

D./D^a.:
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:

Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:

Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme funciones: F.Terminación período suspensión:

Fecha traslado: Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. _ Ley 30/84 Excedencia para cuidado de hijos, art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino def.: Fecha cese serv. activo: (3)

Fecha cese servicio activo: Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicio en: (6) Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg.Ing y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Niv.C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

C U R S O	CENTRO
.....
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, fecha y firma



(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O 2

SOLICITUD de participación en el concurso convocado por el Ministerio de Sanidad y Consumo por Orden de (B.O.E.)

DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
		D.N.I.
DOMICILIO (calle, localidad)		Teléfono (prefijo)
PUESTOS DESEMPEÑADOS POR EL SOLICITANTE		
DENOMINACION	CENTRO DIRECTIVO	TIEMPO
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda apartado 2. <input type="checkbox"/>		
Se acompaña petición de acuerdo con la base quinta SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	DISCAPACIDAD (Base.....) SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Tipo discapacidad Adaptaciones precisas (resumen).....

PUESTOS QUE SE SOLICITAN (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE) (*)			
Orden Preferencia	Nº. en el Anexo A	Nivel C.D. (Según Anexo A)	C. Especifico (Según Anexo A)

(*) Pueden en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

En _____ a _____ de _____ de 19_____

Firma

Sr. Director del Instituto de Salud "Carlos III" (Secretaría General) c/ Sinesio Delgado, nº 4.- 28029 Madrid.

ANEXO 3

Firma:

Apellidos

Nombre

Puesto número (1)

Orden de preferencia (2)

--

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (Base tercera.a)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el anexo A (base tercera.a) (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc.) (5)

(1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.

(2) El orden de preferencia que figura en este anexo debe ser el mismo que el expresado en el anexo 2.

(3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el anexo A (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté en un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

(4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el anexo A.

(5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO 4

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1)

Apellidos

Nombre

Firma del candidato:

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio.

Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.

20707 *ORDEN de 4 de octubre de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto de Salud «Carlos III»).*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Salud «Carlos III», dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administra-

ción General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden.

El presente concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, va dirigido a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos procedentes de áreas identificadas como excedentarias, así como a aquellos con destino definitivo o provisional en este Ministerio.

En consecuencia, al referirse el artículo citado a funcionarios destinados en determinadas áreas, sectores o departamentos, está